



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00517 00
ASUNTO	ADMITE OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE ENTREGA.

Devuelta la comisión por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Alcaldía de Medellín (Inspección de Policía Permanencia Dos - Turno Tres), como subcomisionado; dentro de la diligencia de secuestro que se llevó a cabo el pasado 01 de octubre adiado, y como quiera que la oposición a la diligencia de entrega se encuentra consagrada en el artículo 309 del C. G. del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

ÚNICO: ADMITIR la oposición a la diligencia de entrega de la cual se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u> 165 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 13 de octubre de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64823aec34a9461b6c0700c7779de3b89323cb14c339643a3c6cfc27b81b7a89

Documento generado en 12/10/2021 12:28:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>